

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

115
SAN FERNANDO DE HENARES

OFERTAS DE EMPLEO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, que por decreto del Concejal de Personal, Régimen Interior, Empleo y Formación número 2981/2022, de 20 de diciembre, se han aprobado las bases específicas para la provisión, por turno libre, mediante concurso-oposición, de las plazas de la plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, incluidas en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, conforme a lo previsto en el artículo dos la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que figuran a continuación:

CÓDIGO	ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN PLAZA	ÁREA	RELACIÓN LABORAL	GRUPO	NIVEL	PORCENTAJE JORNADA	Nº PLAZAS
1.1.115.1	Administración General	Técnica	Abogado/a	Recursos Humanos	F	A1	23	100	1
1.1.6	Administración General	Administrativa	Administrativo/a	Servicios Sociales	F	C1	18	100	1
1.2.71.12			Auxiliar Instalaciones Deportivas	Deportes	L	E	13	100	1
1.1.15.1	Administración Especial	Servicios Especiales	Ayudante Oficio	Infraestructuras y Servicios	F	E	14	100	1
1.2.59.18			Conserjes	Servicios Sociales	L	E	13	100	1
1.2.59.26			Conserjes	Recursos Humanos	L	E	13	100	1
1.2.26.7			Educador/as Escuela Infantil	Escuela Infantil	L	C2	16	100	1
1.2.26.9			Educador/as Escuela Infantil	Escuela Infantil	L	C2	16	100	1
1.1.159	Administración Especial	Técnica	Médico	Sanidad Y Consumo	F	A1	23	100	1
1.2.22			Trabajador/a Social	Servicios Sociales	L	A2	21	100	1
1.1.150	Administración Especial	Técnica	Trabajador/a Social	Servicios Sociales	F	A2	21	100	1

Las bases se encuentran expuestas íntegramente en el tablón de anuncios, y en la página web municipal (www.ayto-sanfernando.com [Pestaña ÁREAS/PERSONAL/]).

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial del Estado” de la convocatoria.

Contra las presentes Bases cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano municipal que dictó la resolución, en el plazo de un mes, finalizando el día cuyo número coincida con el de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución, podrá entenderlo desestimado.

O bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, computados del modo antes indicado o, si ha presentado recurso de reposición, desde que este se resuelva expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Los actos administrativos que se deriven de la aplicación de las mismas indicarán los recursos administrativos que quepa interponer frente a ellos.

No obstante, se podrá utilizar, asimismo, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

San Fernando de Henares a 22 de diciembre de 2022.—El director de Recursos Humanos, José Antonio Carroza García.

(01/25.087/22)

